

2 de junio de 2011

**CIRCULAR NÚM. 33, AÑO 2010-2011**

**DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



Oficina del Decano  
de Administración

  
Alberto Feliciano Nieves  
Decano Interino

**LIQUIDACIÓN DE EXCESO DE LICENCIA ORDINARIA ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

El Artículo 90, Sección 90.3.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece que: "Los empleados que acumulen licencia ordinaria en exceso de 60 días al finalizar un año natural, deberán disfrutar de ésta dentro de los primeros seis (6) meses del año siguiente al de la acumulación." Sin embargo, dada las circunstancias extraordinarias por las que pasó el Recinto durante el año natural 2010, hemos extendido el periodo para agotar el exceso de licencia ordinaria hasta el 30 de septiembre de 2011.

La Oficina de Recursos Humanos les hará llegar una lista del personal de su unidad que, según sus archivos, tienen exceso de licencia ordinaria acumulada al 31 de diciembre de 2010. Como este balance es al mes de diciembre, deberá verificar y descontar los días que los empleados han disfrutado de su licencia ordinaria durante los meses de enero a mayo 2011.

Cada unidad deberá preparar un Plan de Vacaciones y someterlo a la Oficina de Recursos Humanos con las solicitudes de licencia ordinaria de los empleados, en o antes del 30 de junio de 2011. Es necesario aclarar que el empleado que no disfrute el exceso durante ese periodo perderá los días, ya que bajo ninguna circunstancia se pagará o se extenderá la fecha establecida. La Oficina de Recursos Humanos estará en la mejor disposición de aclarar cualquier duda sobre el particular.

gml

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

787-764-0000  
Exts. 3030 / 3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357